



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de octubre de dos mil veinte

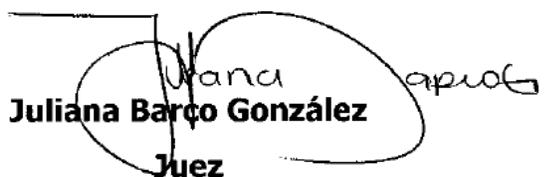
Radicado: 2020-00535

Asunto: Incorpora caución-requiere

Se incorpora al proceso la caución que la parte actora constituyó por la suma de \$2.900.000 para efectos de decretar las medidas cautelares de embargo que solicitó con la demanda.

Sin embargo, observa el Despacho que previo a acceder a ellas el demandante deberá informarle al Juzgado tanto los folios de matrícula inmobiliaria de ambos bienes inmuebles, como las respectivas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a las cuales pertenecen y, finalmente, si ellos son de propiedad del señor Carlos Alberto Zapata Montaña o Gabriel de Jesús Montoya; lo anterior, toda vez que en la solicitud que realiza en el líbello omite especificar tales datos.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 16 de octubre de 2020, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.*

fp

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**58961acc607fabca833381ea412b9aac5b642ab5ecd463b3a64e936fdb30
a58c**

Documento generado en 15/10/2020 03:40:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>